



Unidad de
Sala Edilicia



05 NOV. 2025



Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Oficio No. REG.LFCR 267/2025

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre de 2025

04

LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

006254

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, por medio del presente me permito entregar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

REGIDORA MTRA. LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS
Y VIGILANCIA

C.c.p. Unidad de Sala Edilicia. - J. Jesús Salazar Luna. - para su conocimiento
C.c.p. Archivo
LFCR/OOSQ/AAV

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Unidad de
Sala Edilicia



COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA

PLAN DE TRABAJO 2025-2026

PRESIDENTA

Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez

Vocales

Síndico Salvador de la Cruz
Rodríguez Reyes

Regidor Humberto Gabriel Trujillo
Jiménez

Regidor José de Jesús Becerra
Santiago

Regidor Julio César Covarrubias
Mendoza



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO JURÍDICO	4
III.	OBJETIVO GENERAL	5
IV.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
V.	METODOLOGÍA	8
VI.	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y NORMATIVAS	9



I. INTRODUCCIÓN

En continuidad a nuestro trabajo realizado durante el primer año de gestión municipal, emitimos el presente Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para el segundo año de nuestra gestión municipal que abarca del primero de octubre de 2025, al 31 de septiembre de 2026.

Este documento es un instrumento de planeación, que integra la visión del gobierno municipal, para orientar ordenadamente el trabajo de esta Comisión hacia el cumplimiento de nuestras responsabilidades, fomentar lazos estrechos de comunicación y colaboración entre los sectores gubernamentales y la sociedad, proyectar la generación de espacios adecuados de consulta, deliberación y cooperación, considerando las condiciones propicias hacia una eficaz gobernanza que nos permita mejorar la reglamentación municipal e incrementar la eficiencia y eficacia del servicio público y de la administración pública municipal.

En estricto apego a lo ordenado en el artículo 1 párrafo, tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desarrolla en cumplimiento a la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, contribuyendo en la creación de un entorno más seguro, justo y respetuoso de los derechos de los tapatíos y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

**Regidora Mtra. Leticia Fabiola Cuan Ramírez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**



II. MARCO JURÍDICO

Este plan de trabajo se formula con fundamento en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, en materia de régimen municipal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cuenta con facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ídem. Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, las que deberán mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales, cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Las y los regidores tienen la obligación de presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual de las comisiones que presidan, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre.



III. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gobernanza municipal a través de la revisión, actualización, armonización y vigilancia del marco normativo local, garantizando su congruencia con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia administrativa y participación ciudadana.

Adaptar la normatividad municipal al contexto actual, congruente con las necesidades sociales, transparente y participativa, que brinde el soporte legal de las decisiones edilicias y como principal destinatario a las y los tapatíos.

Ejes articulados

- **Principio de legalidad y estado de derecho.** Brindar certeza, seguridad jurídica y transparencia en todos los trabajos de la Comisión.
- **Derechos humanos.** Promoción, protección y respeto a los derechos humanos en los trabajos y propuestas de la Comisión, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- **Igualdad de género.** Promoción y aplicación de protocolos y criterios de igualdad de género y transversalidad, según corresponda.
- **Implementación eficaz.** Garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en el ejercicio responsable de nuestro encargo constitucional en favor de la población tapatía y de toda persona que resida o transite por este municipio; asegurar la legal y amigable colaboración y vinculación gubernamental y social con las áreas gubernamentales de los tres niveles de gobierno, con los distintos actores y sectores de la sociedad, con los vecinos que integran la conurbanidad municipal y con quienes tengamos lazos de hermanamiento.
- **Transparencia.** Garantizar el derecho de acceso a la información pública en los términos de las disposiciones constitucionales, convencionales y legales aplicables.



IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, así como la creación o extinción de las instancias que forman la administración pública.
- Realizar los estudios de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer al Ayuntamiento el sentido de su voto.
- Plantear elevar iniciativas de ley o decreto al Congreso, según corresponda.
- Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal y proponer medios para lograr mayor eficiencia, eficacia y simplificación administrativa.
- Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales.
- Evaluar que las actuaciones de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales se ajusten a lo dispuesto en la normatividad aplicable; así como a los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento. Informando a este último los resultados obtenidos.
- Proponer las acciones necesarias para optimizar los procedimientos de inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos municipales.
- Fomentar medidas tendientes a que la población cumpla con la normatividad municipal.
- Estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales.
- Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia.
- Estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los Acuerdos Interinstitucionales de Hermanamiento y de Cooperación, con apoyo en la opinión técnica que al efecto formule el Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara y la Dirección de lo Jurídico Consultivo.



EJES DE TRABAJO

Proyectos, Acciones y Estrategias

Eje de Trabajo	Proyectos, acciones y estrategias
1. Estudio y análisis	<p>1.1 Efectuar el análisis jurídico de cuerpos legislativos respecto a la carga de trabajo en la Comisión.</p> <p>1.2 Realizar ejercicios permanentes de derecho comparado.</p> <p>1.3 Crear espacios y talleres de capacitación y actualización en materia jurídica y reglamentaria.</p>
2. Dictaminación	<p>2.1 Depurar las iniciativas pendientes por dictaminar, para fortalecer el proceso de dictaminación de iniciativas de la presente administración municipal.</p> <p>2.2 Impulsar criterios editoriales para la elaboración de proyectos de dictamen.</p> <p>2.3 Establecer requisitos mínimos en la elaboración de proyectos de dictamen.</p> <p>2.4 Implementar criterios de autenticidad y protocolos éticos para la elaboración de proyectos de iniciativa y dictamen.</p> <p>2.5 Elaborar proyectos de dictamen conjuntos, atendiendo a la materia o eje común de las iniciativas presentadas.</p>
3. Supervisión administrativa y simplificación de procesos	<p>3.1 Proponer reformas reglamentarias que permitan simplificar el proceso de estudio, elaboración y dictaminación de iniciativas en Comisiones Edilicias.</p> <p>3.2 Fortalecer la supervisión y promover la comunicación y coordinación con las áreas de la administración pública municipal.</p> <p>3.3 Examinar el desempeño de las áreas municipales y de archivo, y presentar los informes correspondientes.</p> <p>3.4 Generar espacios de opinión y participación para proponer estrategias de conocimiento y difusión de la reglamentación municipal a la población.</p>



V. METODOLOGÍA

1. Planeación

- Elaboración del calendario anual de sesiones ordinarias.
- Identificación de temas prioritarios a partir de diagnóstico y peticiones.

2. Ejecución

- Instalación de mesas técnicas y grupos de trabajo con dependencias municipales.
- Consulta y recepción de propuestas.
- Integración de dictámenes y proyectos de reforma reglamentaria.

3. Evaluación

- Informes semestrales de avance ante los integrantes de la Comisión.
- Indicadores de desempeño: número de turnos recibidos y dictámenes aprobados.

4. Comunicación y Transparencia

- Publicación digital de avances e informes en el portal oficial del municipio.
- Participación activa en redes institucionales y sesiones abiertas al público.



VII. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y NORMATIVAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara
- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024–2027.
- INAFED (2023). *Guía para la operación de comisiones edilicias municipales.* Secretaría de Gobernación.
- INAFED *Guía consultiva de desempeño municipal 2025-2027.*
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/985995/Cuaderno_de_trabajo_GDM_v4.pdf
- CEGIG (2024). *Manual de buenas prácticas de gobernanza local.* Gobierno del Estado de Jalisco.